



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4185

DECRETO N°

TEMUCO

27 DIC. 2016

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Manufactura de Equipos Dentales Limitada, R.U.T N° 85.025.400-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Manufactura de Equipos Dentales Limitada por escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, específicamente la Línea N°3 "Insumos Dentales", Sublíneas N° 29,30,33,40,49,50 y 67.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un periodo anual, por una sola vez.

3. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los medicamentos que adquiera, serán aquellos indicados por ella en su oferta, anexo 8, "Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de interés ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cb
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Sociedad de Manufacturas de Equipos Dentales Limitada
- Of. de Partes



1199418



**CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E
INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD
FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA

En Temuco, a 22 de noviembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **SOCIEDAD DE MANUFACTURAS DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", rol único tributario número **85.025.400-1**, representada por don **RODRIGO AMORIM**, brasileño, gerente comercial, pasaporte brasileño número **F0081525** y don **LUIS ALFONSO SALAZAR GOMEZ**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número todos con domicilio para estos efectos en calle Exequiel Fernández número 2841, de la ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1-2016 denominada: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 421 de fecha 11 de mayo del año 2016, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente: **La Línea N° 3" Insumos Dentales"**, **Sublíneas:** 29, 30,33,40,49,50 y 67, fueron adjudicadas al oferente Sociedad de Manufacturas de Equipos Dentales Limitada.

4181360



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora, el Suministro de Insumos Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea y Sublíneas especificadas en el párrafo anterior.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los insumos dentales del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1-2016, en el Informe de la Unidad Técnica de fecha 27 de abril del año 2016 y en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 4 de mayo del mismo año, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de insumos dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Línea en el Anexo número 8 "Detalle Oferta Económica" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número 1-2016. Los valores se encuentran fijados en pesos, I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por un año más, por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

SEXTA: El lugar y recepción de los medicamentos será coordinado entre la Unidad Técnica y la Proveedoradora. El plazo de entrega de los medicamentos será el indicado por el oferente en el Anexo número 4 "Plazo de Entrega" y será de días corridos. La entrega de los insumos dentales será recepcionada conforme por el Departamento de Salud, en su calidad de Unidad Técnica.

SÉPTIMA: El pago de la factura correspondiente se efectuará directamente a la Proveedoradora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en la orden de compra electrónica, previo Visto Bueno del Departamento de Salud y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número 3 "Formas de Pago".



OCTAVA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar a la Proveedorora una multa equivalente al 1% diario del total neto de la orden de compra por incumplimiento en la entrega total de los productos a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

NOVENA: El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

DÉCIMA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 013173-8 del Banco de Chile, por el monto de \$643.153, con fecha de emisión el día 31 de mayo del año 2016 y fecha de vencimiento hasta el día 28 de mayo del año 2018. Se deja constancia a lo menos 60 días antes de la expiración de la citada boleta, la Proveedorora deberá hacer entrega a la Municipalidad de Temuco de un nuevo documento de garantía que caucione el fiel cumplimiento del presente contrato por el tiempo establecido en las Bases Administrativas. El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará derecho a la Municipalidad de Temuco de ponerle término en forma inmediata al contrato sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2016 autorizó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MIGEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

La personería de don **RODRIGO AMORIM** y don **LUIS ALFONSO SALAZAR GOMEZ** para actuar en representación de Sociedad de Manufacturas de Equipos Dentales Limitada consta en escritura pública de fecha 25 de mayo del año 2015

FIRMO ANTE MI, AL ANVERSO, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION,
DOÑA ELSA PAMELA ALBORNOZ CASTILLO, C.N.ID.Nº 11.840.209-K
COMO DEUDOR. EN SANTIAGO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-mm



DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO AMORIM

En Rep: SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES
LIMITADA

LUIS ALFONSO SALAZAR GOMEZ
En Rep: SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES
LIMITADA

AUTORIZO LAS FIRMAS, DEL ANVERSO, PREVIA RATIFICACIÓN, DE DON LUIS ALFONSO SALAZAR GÓMEZ, C.N.ID.Nº Y, DE DON RODRIGO AMORIM, PASAPORTE BRASILEIRO Nº F0081525, AMBOS, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE "SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA". Santiago, 16 de diciembre de 2016.-jav

